



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 393 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

22 NOV. 2024

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 188-2023-GIP/GM/MPMN, Informe N° 012-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 059-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 564-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 4171-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1652-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la infraestructura de la unidad operativa de los grifos municipales, distrito de San Antonio y distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 0457-2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo precitado, refiere que: "los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); y el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); conforme la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que en el artículo 42°, especifica: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sobre la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), estipula que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnico - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".(...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Financiera del Sector Público, precisando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva". (...); y respecto al presupuesto, el artículo 13°, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 188-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre del 2023, un plazo de ejecución de 15 días calendarios y un presupuesto de S/ 207,618.19 Soles, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
CUERPO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 207,618.19 Soles
PLAZO DE EJECUCION	15 días calendarios

Que, según la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; en el punto V), 5.22 DE LAS MODIFICACIONES FISICAS A LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse la Ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de ocurrencias, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean sustanciales ni ameriten mayor presupuesto. Todas las modificaciones a la Ficha Técnica, deberán ser solicitadas a la Unidad Ejecutora, mediante un informe técnico sustentatorio por parte del responsable técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector; en este sentido, se ha realizado las siguientes ampliaciones de plazo, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	FECHA	PLAZO	N.° RESOLUCIÓN	MONTO
Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública	15-09-2023	15	N.° 0188-2023-GIP/GM/MPMN	S/. 207,618.19
Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública	17-11-2023		N.° 237-2023-GIP/GM/MPMN	-
Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública	08-11-2023	10	N.° 231-2023-GIP/GM/MPMN	-
TOTAL		25 días		S/. 207,618.19

Que, en mérito del Memorándum N° 035-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, para poder determinar los montos cifrados, consideró como base la Ficha Técnica aprobada y el Informe final elaborado por el responsable Técnico, y extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas; en tal sentido, con Informe N° 012-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de junio del 2024, remitió la EVALUACIÓN TÉCNICA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada con los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA
MODIFICACIÓN N° 01
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO

S/. 207,618.19 Soles R.G.I.P N° 188-2023-GIP/GM/MPMN
S/. 0.00 Soles R.G.I.P N° 237-2023-GIP/GM/MPMN
S/. 207,618.19 Soles

PLAZO FICHA TÉCNICA
AMPLIACION DE PLAZO N° 01
TOTAL, PLAZO APROBADO

15 Días Calendarios R.G.I.P N° 188-2023-GIP/GM/MPMN
10 Días Calendarios R.G.I.P N° 231-2023-GIP/GM/MPMN
25 Días Calendarios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

FICHA DE INICIO DE ACTIVIDAD
FECHA DE TÉRMINO REAL

25 de octubre del 2023
18 de noviembre del 2023

EVALUACION TECNICA: S/. 203,674.26 SOLES

Que, en mérito al Memorándum N° 036-2024-ALO/OSLO/GM/MPM; a través del Informe N° 059-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de mayo del 2024, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ejecutada en el periodo del 2023, determinando el costo real de S/. 179,053.99 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	179,053.99
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	179,053.99
ADICIONES	
DEDUCCIONES	
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	179,053.99

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Evaluación, mediante Informe N° 564-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Carmela P. Centeno Espinoza, remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Vima Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Evaluación Técnica de S/ 203,674.26 (Dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro con 26/100 soles) y una Evaluación Financiera de S/ 179,053.99 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres mil con 99/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 179,053.99 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres mil con 99/100 soles); en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnico Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente desgardo:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 203,674.26 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 179,053.99 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 179,053.99 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, con Informe N° 4171-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de noviembre de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo. (...).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1652-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre del 2024, concluye que, es procedente aprobar la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 457-2023, con una Evaluación Técnica de S/ 203,674.26 (Dieciséis mil seiscientos setenta y cuatro con 26/100 soles) y una Evaluación Financiera de S/ 179,053.99 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres mil con 99/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 179,053.99 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres mil con 99/100 soles); de conformidad al Informe N° 564-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 4171-2024-OSLO/GM/MPMN (...).

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0457-2023, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 25 de octubre del 2023, culminando su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ejecución en fecha 18 de noviembre del 2023, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

INICIO

Alcalde
Gerente Municipal
Gerente de Infraestructura Pública
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM
Oficina de Supervisión
Responsable de Actividad
Inspector de Actividad

: CPC John Larry Coayla
: CPC Carlos Alberto Ponce Zambrano
: Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos
: Ing. Esaud J. Colana Romero
: Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez
: Ing. Adita Janet Casani Alfaro
: Ing. Dany Taco Pino

TERMINO

Alcalde
Gerente Municipal
Gerente de Infraestructura Pública
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM
Oficina de Supervisión
Responsable de Actividad
Inspector de Actividad

: CPC John Larry Coayla
: CPC Carlos Alberto Ponce Zambrano
: Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos
: Ing. Esaud J. Colana Romero
: Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez
: Ing. Adita Janet Casani Alfaro
: Ing. Dany Taco Pino

Que, el Acta de Termino, suscrita el día 21 de noviembre del 2023, donde se reunieron en el lugar donde se desarrolló la actividad, el Responsable técnico de la actividad Ing. Adita Janet Casani Alfaro, el Inspector de actividad Ing. Dany Taco Pino, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento Ing. Esaud J. Colana Romero, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez y en representación beneficiaria la CPC Luz Betzabe Mamani Checalla Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal, donde se verifico todas las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". En señal de conformidad con los términos del acta y no habiendo observaciones, firman todos los responsables y beneficiarios. (...)

Que, el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 457-2023, (folios de 122); precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 179,053.99 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres con 99/100 soles)"(...):

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	179,053.99
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	179,053.99
ADICIONES	
DEDUCCIONES	
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	179,053.99

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal"(...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, asicomo por ejecución presupuestaria directa y de las actividades e mantenimiento".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 25-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LOS GRIFOS MUNICIPALES, DISTRITO DE SAN ANTONIO Y DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 457-2023, con una **Evaluación Técnica** de S/ 203,674.26 (Doscientos tres mil seiscientos setenta y cuatro con 26/100 soles) y una **Evaluación Financiera** de S/ 179,053.99 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres mil con 99/100 soles); siendo el **Costo Real de la Ficha de Mantenimiento**, la suma de S/ 179,053.99 (Ciento setenta y nueve mil cincuenta y tres mil con 99/100 soles); de conformidad al Informe N° 564-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 4171-2024-OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2023
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 207,618.19 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	: 25 DE OCTUBRE DEL 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 203,674.26 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 179,053.99 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 179,053.99 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	: CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura de la unidad operativa de los grifos municipales, distrito de San Antonio y distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", meta presupuestal 457-2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

